



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 335-2011-MPT

Pampas, 14 de agosto de 2011

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, es Política de la actual gestión municipal, ofrecer reconocimiento a las personas que nos brindan apoyo, sobre todo en lo referido a la salud;

Que, en vista de contar con la presencia y participación de médicos especialistas en la campaña médica quirúrgica gratuita para operación de cataratas, pterigio y chalazio, auspiciado por el Servicio de Oftalmología del Hospital Arzobispo Loayza, Asociación Vida Perú - Bill Clinton y Colegio Médico del Perú, durante los días 12, 13 y 14 de agosto del año en curso; quienes se hacen merecedores a un debido reconocimiento por la loable labor social brindada en forma gratuita y eficiente a la población Tayacajina, sobre todo a los más necesitados, puesto que esta zona se encuentra considerada dentro del Plan VRAE;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: FELICITAR Y RECONOCER LA LABOR SOCIAL, así como DECLARAR HUESPED ILUSTRE del Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, zona considerada dentro del Plan VRAE y extrema pobreza; al DOCTOR ALFREDO TERAN TEJADA, por su invalorable apoyo social y atención brindada en la campaña médica quirúrgica gratuita para operación de cataratas, pterigio y chalazio, auspiciado por el Servicio de Oftalmología del Hospital Arzobispo Loayza, Asociación Vida Perú - Bill Clinton y Colegio Médico del Perú, durante los días 12, 13 y 14 de agosto del año en curso, acción loable que redundará en beneficio de la población tayacajina.

ARTÍCULO 2°: Encargar la difusión del presente acto resolutivo a la oficina de Relaciones Públicas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

